



— INFORME —

TUCUMÁN

Oficina de la Mujer de la Corte
Suprema de Justicia de la provincia de
Tucumán



Creación e implementación del "Área de Gestión de Riesgo" por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la provincia de Tucumán

Objetivos Principales de la Práctica

Articular acciones con organismos especializados para el seguimiento de mujeres que sufren violencia de género y cuentan con medidas judiciales de protección.

Responder a las demandas de la magistratura para prevenir y mitigar riesgos para personas afectadas por violencia de género, analizando procesos judiciales con visión integradora.

Específicos

- Prevenir riesgos mayores para las víctimas luego de realizada la denuncia, considerando los múltiples obstáculos que suelen enfrentar —falta de patrocinio jurídico, asistencia o apoyo, el apego al agresor y el incremento del riesgo post-denuncia—. Registrar y realizar un seguimiento sistemático de las medidas de protección dispuestas.
- Analizar los expedientes vinculados a estas medidas y en caso de detectar una situación de alto o altísimo riesgo, coordinar estrategias de intervención integrales y articuladas. Incorporar la información al Sistema SAE (expediente digital).
- Elaborar informes técnicos destinados a la Magistratura.

Implementación y Recursos

El área lleva adelante la gestión de riesgo como etapa posterior a su valoración, con el objetivo de implementar medidas urgentes que permitan minimizar el riesgo detectado.

Entre las estrategias desarrolladas se incluyen:

- Sistema de mensajería directa con la víctima;

- Articulación con dispositivos institucionales y redes locales;
- Sistema informático de alertas;
- Desarrollo de herramientas estadísticas.
- Aplicación de Tablas de Ponderación de Riesgo;
- Capacitación continua del equipo;
- Comunicación fluida con la Magistratura.

El equipo está conformado por personal idóneo y especializado en distintas disciplinas, como abogacía, psicología y trabajo social.

La iniciativa fue creada con recursos propios de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán (CSJT).

Actualmente, se encuentra en evaluación la necesidad de incorporar nuevos perfiles profesionales, ya que el volumen de trabajo sostenido ha generado una importante sobrecarga en el capital humano existente.

En cuanto a los recursos materiales y financieros, también provienen de la CSJT. Se proyecta el desarrollo de nuevas herramientas e infraestructura que acompañen el crecimiento del área y refuercen su capacidad de respuesta.

Plazos

El proyecto de seguimiento de las medidas cautelares de protección de personas fue elaborado a solicitud de la Magistratura y presentado ante la Corte Suprema de Justicia de Tucumán (CSJT), que dispuso la creación del área mediante la Acordada N.º 893/2023.

La implementación comenzó con la conformación y capacitación del equipo — proceso que aún continúa—, el diseño y desarrollo del sistema informático, su puesta a prueba y las adecuaciones necesarias.

La etapa operativa actual incluye la recepción y registro de medidas, la asignación y seguimiento de casos, así como la articulación tanto interna como externa con otros actores del sistema.

Participan activamente en esta iniciativa equipos de la Oficina de la Mujer (OM), la Oficina de Violencia Doméstica (OVD), la Oficina de Gestión Judicial (OGJ) y la Dirección de Sistemas del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán.

Capacitaciones

Se llevaron a cabo instancias formativas iniciales dirigidas al equipo, y se prevén nuevas capacitaciones en función de la evaluación en curso e incorporación de personal.

Alianzas institucionales

La práctica se fortalece mediante la colaboración con instituciones especializadas del Poder Ejecutivo provincial, así como con el Colegio de Jueces Penales, promoviendo un abordaje articulado y eficaz.

Resultados y Evaluación

Se trata de una iniciativa reciente, por lo cual, aún no es posible medir resultados a través de indicadores cualitativos y cuantitativos.

Será necesario contar con un mayor período de implementación para evaluar la efectividad del área. Para ello, se prevé el análisis de informes, estadísticas, encuestas, entrevistas y un sistema de monitoreo continuo que permita ajustar y fortalecer la práctica de manera sostenida.

Sostenibilidad y Replicabilidad

La sostenibilidad del área requiere no solo de capacitación continua, sino también del cuidado integral del equipo que aborda esta problemática. Para fortalecer su funcionamiento, resulta clave formalizar acuerdos con otras instituciones y desarrollar mecanismos de evaluación que permitan identificar necesidades y realizar mejoras de forma oportuna.

Hasta el momento, no se conocen iniciativas similares en otros poderes judiciales del país, lo que convierte esta experiencia en una práctica innovadora y pionera, con alto potencial de inspiración para otros contextos jurisdiccionales.

Aprendizajes y Recomendaciones

El trabajo requiere un alto nivel de compromiso, persistencia, tolerancia a la frustración y un profundo sentido de la responsabilidad.

Para replicar esta experiencia, se considera fundamental contar con un equipo idóneo, especializado y con vocación de servicio; fomentar una comunicación fluida y un buen clima laboral; e implementar estrategias de bienestar que contemplen licencias, permisos, espacios de formación continua y supervisiones técnicas. Además, es clave que quienes ocupan roles de conducción reconozcan el impacto que esta tarea puede tener en la salud psicoemocional del equipo.

Se aconseja prever con anticipación las necesidades de personal, establecer convenios con otras instituciones y contar con el acompañamiento de universidades.

Documentación

La práctica cuenta con un Protocolo de funcionamiento y con la Acordada N.º 893/2023, mediante la cual se dispuso la creación formal del área.

Impacto Interinstitucional

La implementación de esta iniciativa promueve la revisión e incorporación de nuevas prácticas en los procesos judiciales vinculados a la violencia de género.

Además, fomenta una articulación más fluida entre áreas e instituciones, y permite avanzar en el cumplimiento de las recomendaciones del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI), particularmente en lo referido al seguimiento de las medidas de protección.